

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio	L-259
Proceso	Ejecutivo Laboral
Radicado	050313189001 2020 00002 00
Demandante	Carmen Julia Londoño
Demandados	Asociación de Usuarios Campesinos
	Acepta sustitución y reconoce personería
Asunto	jurídica.

En memorial que antecede el apoderado de la parte ejecutante presentó sustitución de poder. Como quiera que en el poder inicial se otorgó la facultad de sustituir, y así lo permite el artículo 75 del Código General del Proceso, se ha de aceptar lo solicitado.

Así las cosas, se reconoce personería jurídica para actuar en el presente proceso en calidad de apoderado de la parte ejecutante, conforme al poder inicial, y a la sustitución realizada al Doctor Carlos Alberto Ortiz Gaviria identificado con Cédula de Ciudadanía 8.014.086 y Tarjeta Profesional 201.069 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese

Paula Andrea Castaño Palacio

Juez

E.M.H

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por $\textit{ESTADOS}\ N^{\bullet}$ 86 "TYBA"

Fijado hoy 21 de octubre del 2021 de forma virtual a las 8:00 A.M. en la Secretaríadel Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia.

> DANIEL ALEXIS USME ARANGO Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Castaño Palacio Juez Juzgado De Circuito Promiscuo Amalfi - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c83cc641b3c1f5c79d722b40a93dd8ea7550d33b15275b0d67ddc9abcd3331b2

Documento generado en 20/10/2021 08:28:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica